

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Filosofía por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Valladolid</i> • Facultad de Filosofía y Letras <i>Universidad de Salamanca</i> • Facultad de Filosofía (SALAMANCA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Filosofía, en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

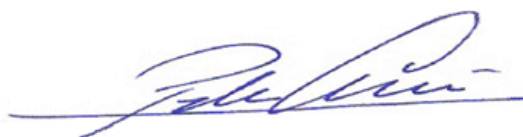
- Se sustituyen las denominaciones "itinerario" (restringida a Grados) y/o "módulo de especialización" por la denominación "Especialidad", reservada para estudios de máster.
- Se asignan las competencias básicas y generales del Título.
- Se definen y asignan las competencias específicas.
- Se modifican denominaciones de algunas asignaturas, la duración y contenidos de otras y se sustituyen unas por otras y se adapta la información de la memoria original al modelo exigido por la nueva aplicación informática.
- Se realizan cambios en el modo de elección de asignaturas de los módulos que han de cursar los estudiantes.
- Se incorpora el reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y se

cumplimenta el número mínimo y máximo de ECTS a reconocer por títulos propios y por experiencia profesional.

- Se amplía el número de plazas ofertadas a 40 distribuidas proporcionalmente entre las Universidades de Salamanca y Valladolid, 20 plazas para cada centro.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL